

PEL

ESTANDARIZACIÓN DE LAS HABILITACIONES DE CLASE Y TIPO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante la Unidad de Licencias, informa al personal aeronáutico que se procederá a estandarizar los endosos de las habilitaciones de clase y de tipo en todas las licencias para ajustarse a lo que establecen las normas internacionales sobre este tema.

De esta forma las habilitaciones en las licencias automáticamente quedarán modificadas en la base de datos que se maneja en la Oficina de Licencias. Cuando se solicite un nuevo trámite, la licencia será impresa de una vez con las habilitaciones nuevas y antiguas de forma estandarizada.

A continuación, se muestran *algunos ejemplos* de la forma en que se reflejarán las habilitaciones de tipo en las licencias:

Fabricante	Aeronave	Endoso en la Licencia
Airbus	A318, A319, A320, A321	A320
Embraer	Embraer 170, 175, 190, 195	EMB170
Boeing	B727 serie 100 o serie 200	B727
ATR	ATR 42, ATR 72	ATR42/ATR72
Robinson	R 22, R 22 A, R 22 B	R22
Robinson	R 44, R 44 Raven, R 44 Raven II	R44
Bell Helicopters	Bell 206 A, Bell 206 B, Bell 206 B 2, Bell 206 B 3	Bell206

El mismo procedimiento aplica para el resto de las habilitaciones.

Cabe aclarar que la estandarización de los endosos en las licencias se trata de una modificación netamente de forma y orden y no implica que el personal aeronáutico haya recibido los cursos de diferencias de los demás equipos relacionados a la habilitación especificada en la licencia.

Adicionalmente, para los pilotos que cuentan con habilitaciones de CAPITAN en sus licencias, a partir de esta fecha, solamente se reflejarán en las licencias la habilitación de tipo de la aeronave. Es decir, se deduce que el piloto es el que está al mando de la aeronave, por lo tanto, solamente se anotará la limitación de COPILOTO de la aeronave de tipo, cuando corresponda.

Cualquier consulta, comunicarse con Licencias al correo electrónico licenciasaeronauticas@dgac.go.cr

REEMPLAZA A LA AIC C10/10 DE FECHA 05 MAYO 10 CON MODIFICACIONES